

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

***Institución Educativa Presbítero
Juan Carlos Calderón Quintero***

Versión 4

Año 2024





 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO (Antes Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez) “Sirviendo a la comunidad con amor, justicia y responsabilidad” SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							ELABORÓ
								Consejo académico
								REVISÓ
								Líder de calidad
CÓDIGO GA-F01 VERSIÓN 04 FECHA 01-04-2024 PÁGINA 1 de 30								APROBÓ
								Consejo directivo

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	3
ARTÍCULO 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN.....	5
1.1 CRITERIOS GENERALES:	5
1.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN	7
1.2.1 Promoción de estudiantes de educación preescolar (primera infancia).....	7
1.2.2 Promoción de estudiantes de educación básica primaria	8
1.2.3 Promoción de estudiantes de grado de educación básica secundaria	8
1.2.4 Promoción de los estudiantes de la media técnica y académica.....	8
1.2.5 Promoción de estudiantes con trastornos del aprendizaje y/o discapacidad	9
1.2.6 Criterios de promoción anticipada.....	10
1.3 CRITERIOS DE REPROBACIÓN	11
1.3.1 Reprobación de estudiantes de educación preescolar.....	11
1.3.2 Reprobación de estudiantes de educación básica primaria	11
1.3.3 Reprobación de estudiantes educación básica secundaria.....	11
1.3.4 Reprobación de estudiantes de la media técnica y académica.	11
1.4 CRITERIOS DE GRADUACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES	12
ARTÍCULO 2. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS – ORGANIZACIÓN DE ÁREAS Y ASIGNATURAS	13
2.1 PLANES DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA:.....	13
2.1.1 Plan de estudios de Educación Preescolar.....	13
2.1.2 Plan de estudios de Educación Básica Primaria	13
2.1.3 Plan de estudios de Educación Básica Secundaria	14
2.1.4 Plan de estudios de Educación Media	14
2.2 INDICADORES DE EVALUACIÓN INTEGRAL POR ASIGNATURAS Y ÁREAS:	15
2.2.1 En el aprender a conocer (el saber):.....	15
2.2.2 En el aprender a hacer (el saber hacer):.....	16
2.2.3 En el aprender a ser y aprender a convivir (el ser)	16
2.3 CRITERIOS E INSTRUMENTOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS DIFERENTES APRENDIZAJES	16
2.3.1 Criterios para los estudiantes de educación preescolar	16
2.3.2 Criterios para los estudiantes de educación básica y media.	16
2.4 CRITERIOS DE APROBACIÓN DE ÁREAS Y /O ASIGNATURAS	17
ARTÍCULO 3. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.....	19
3.1 CRITERIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR.....	19
3.2 ESCALA INSTITUCIONAL.....	19
3.3 ESCALA DE VALORACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA PARA LAS ESPECIALIDADES Y MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN.	20



 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO (Antes Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez) “Sirviendo a la comunidad con amor, justicia y responsabilidad” SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							ELABORÓ
								Consejo académico
								REVISÓ
								Líder de calidad
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	04	FECHA	01-04-2024	PÁGINA	2 de 30	APROBÓ
								Consejo directivo

ARTÍCULO 4. CRITERIOS PARA VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTO SOCIAL.....	21
4.1 DESEMPEÑO SUPERIOR	21
4.2 DESEMPEÑO ALTO	21
4.3 DESEMPEÑO BÁSICO	21
4.4 DESEMPEÑO BAJO	22
ARTÍCULO 5: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	22
ARTÍCULO 6. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	23
ARTÍCULO 7. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	23
ARTÍCULO 8. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	24
8.1. PARA LOS DIRECTIVOS:	24
8.2. PARA LOS DOCENTES:	25
ARTÍCULO 9. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y SU ESTRUCTURA	26
9.1. PERIODICIDAD DE ENTREGA.....	26
9.2. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES.....	26
9.2.1 Estudiantes de Educación Preescolar	26
9.2.2 Estudiantes de Educación Básica y Educación Media	26
9.3 INFORME FINAL	27
ARTÍCULO 10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	27
10.1. INSTANCIAS.....	28
10.2. PROCEDIMIENTO	28
10.3. MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES (RECLAMACIÓN, REPOSICIÓN Y APELACIÓN)	28
ARTÍCULO 11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	29
ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LAS MODIFICACIONES POSTERIORES AL SIEE	29
ARTICULO 13. APROBACION Y ENTRADA EN VIGENCIA.....	30



 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO (Antes Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez) "Sirviendo a la comunidad con amor, justicia y responsabilidad" SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							ELABORÓ	
								Consejo académico	
								REVISÓ	
								Líder de calidad	
								APROBÓ	
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	04	FECHA	01-04-2024	PÁGINA	3 de 30	Consejo directivo	

PRESENTACIÓN

En la Institución Educativa Presbítero Juan Carlos Calderón Quintero la evaluación está enmarcada en los principios rectores de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), y los decretos relacionados con la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media (1290 de 2009), el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (decreto 1075 de 2015), el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad (decreto 1421 de 2017) y el de prestación del servicio de educación inicial en Colombia (decreto 1411 de 2022).

Para la comunidad educativa Calderonista, la **EVALUACIÓN** se erige como un pilar fundamental para el desarrollo de competencias en los estudiantes. Este proceso sistemático y continuo permite valorar el progreso individual y colectivo en el marco de la propuesta pedagógica institucional, a la vez como estrategia para retroalimentar y optimizar los procesos pedagógicos de enseñanza y aprendizaje implementados.

Según el artículo 2.3.3.3.3. del decreto 1075 de 2015, la evaluación, tiene los siguientes propósitos:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

En tal sentido, la evaluación en nuestra institución se orienta sobre las siguientes características:

- **CONTINUA:** Se realiza en forma permanente, y dinámica, inherente al desarrollo de competencias de los estudiantes de modo que permita observar el progreso individual que se presentan en su proceso formativo los estudiantes
- **INTEGRAL:** Que promueve el fortalecimiento de los valores y actitudes positivas de los estudiantes, fomentando el desarrollo personal y social de sus capacidades y habilidades,
- **SISTEMÁTICA:** Que tenga en cuenta los principios pedagógicos y su relación con los fines y objetivos de la educación, la misión y visión de la institución, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los derechos básicos de aprendizaje, los



 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO (Antes Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez) “Sirviendo a la comunidad con amor, justicia y responsabilidad” SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							ELABORÓ
								Consejo académico
								REVISÓ
								Líder de calidad
								APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	04	FECHA	01-04-2024	PÁGINA	4 de 30	Consejo directivo

indicadores de desempeño de la propuesta pedagógica, los lineamientos curriculares, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

- **FLEXIBLE:** Que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, discapacidad de cualquier índole; dándole un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes, ofreciendo oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia cotidiana.
- **INTERPRETATIVA:** Que el estudiante comprenda el significado de los procesos y sus resultados, se reflexione sobre las metas de aprendizaje y las dificultades presentadas para proceder a establecer correctivos que le permitan avanzar en su desarrollo integral. Las evaluaciones y sus resultados deben ser claros y oportunos en su intención e interpretación.
- **PARTICIPATIVA:** Que involucre al estudiante, al padre de familia y otros estamentos de la comunidad educativa para alcanzar los fines propuestos en el PEI, con la asesoría y acompañamiento del docente.
- **FORMATIVA:** Que permita reorientar los procesos y metodologías para formar personas con autonomía, responsabilidad y trascendencia.



 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO (Antes Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez) “Sirviendo a la comunidad con amor, justicia y responsabilidad”								ELABORÓ
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES								Consejo académico
									REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	04	FECHA	01-04-2024	PÁGINA	5 de 30	Consejo directivo	

ARTÍCULO 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

1.1 CRITERIOS GENERALES:

a) Los procesos de evaluación de las actividades académicas se plantean fundamentados en “Los cuatro pilares de la educación para el siglo XXI” propuestos por Jacques Delors (2001), en una importante labor para la UNESCO” en consecuencia tendrán en cuenta las siguientes competencias:

- El **saber conocer** que corresponde al dominio **Cognitivo**: Hace referencia al desarrollo de capacidades mentales superiores que permiten a los estudiantes involucrar procesos que activan las facultades mentales para el pensamiento crítico que involucra procesos como: entre otros. Aprender a saber conduce a una comprensión del mundo que le rodea. Se tendrá en cuenta para su valoración las evaluaciones orales y escritas y/o prácticas que se apliquen durante el desarrollo del trimestre. Igualmente se podrán tener en cuenta las evaluaciones externas.
- El **saber ser** que corresponde al dominio **Actitudinal, volitivo, lo psico-socio-afectivo** (aprender a convivir con los demás): Abarca el desarrollo de competencias socioemocionales y éticas para el crecimiento personal, las relaciones interpersonales y la participación responsable y justa en la sociedad. Competencias que empoderan a los estudiantes a gestionar la dimensión afectiva, al control racional de los sentimientos, emociones y pasiones a cultivar la empatía para mantener el equilibrio emocional en diversas situaciones; la dimensión volitiva tiene que ver con la capacidad para elegir, tomar decisiones autónomas, establecer metas y persistir en su consecución a pesar de los desafíos y obrar, por motivos racionales; y la dimensión espiritual con el desarrollo humano, con fomentar un sentido de propósito, valores, la justicia social y responsabilidad social y ética para contribuir al bienestar de los demás y bien común. Para su valoración se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: comportamiento del estudiante donde se valoran las relaciones interpersonales, la gestión de emociones y la autorregulación. También participación en clase, actitudes (interés, disponibilidad, colaboración, esfuerzo). Valores (responsabilidad, respeto, puntualidad, solidaridad). Presentación personal.
- El **saber hacer** que corresponde al dominio **procedimental**, Este saber implica la aplicación de lo aprendido, así como una conciencia real del desempeño Hace referencia a la formación para el desarrollo de habilidades prácticas, destrezas, hábitos y competencias sobre el conocimiento adquirido o que se está construyendo. Estas competencias son fundamentales para la resolución de problemas, la toma de decisiones y la realización de tareas de manera eficiente. Se tendrá en cuenta para su valoración los talleres, las actividades en clase, el manejo adecuado del cuaderno, el tiempo y los recursos; así mismo, las actividades extra clase que el estudiante realiza durante el desarrollo del trimestre.

b) La evaluación, es un proceso continuo, integral, sistemático, flexible, interpretativo, participativo, formativo y objetivo. Lo anterior en consonancia con las estructuras de las pruebas SABER.



 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO (Antes Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez) “Sirviendo a la comunidad con amor, justicia y responsabilidad” SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES								ELABORÓ
									Consejo académico
									REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	04	FECHA	01-04-2024	PÁGINA	6 de 30	Consejo directivo	

- c) La valoración se hará sobre las evidencias de los aprendizajes que los estudiantes han adquirido, los cuales se fundamentan en los Lineamientos Curriculares, las diversas orientaciones emitidas por el MEN, los Estándares Básicos de Competencias, los Derechos Básicos de Aprendizaje, las competencias y las metas de aprendizaje establecidas en cada una de las áreas.
- d) La valoración debe ser cuantitativa y cualitativa atendiendo a la formación integral del estudiante.
- e) En el proceso evaluativo del estudiante se deberá tener en cuenta la **autoevaluación**, la **coevaluación** y la **heteroevaluación**.
- f) En el nivel de educación preescolar la valoración tendrá como referentes los derechos básicos de aprendizaje, las actividades rectoras y, los propósitos de la educación inicial establecidas en el decreto 1411 de 2022.
- g) En el nivel de educación básica (primaria y secundaria) y media académica los procesos de evaluación estarán regidos por la presente norma y sus fundamentos legales.
- h) En el nivel de la media técnica los procesos de evaluación estarán determinados por la presente norma y el convenio de articulación SENA -MEN.
- i) La evaluación de los estudiantes con discapacidad deberá diseñarse teniendo en cuenta el diagnóstico presentado al departamento de apoyo pedagógico y adecuarse a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje, teniendo como referente legal el decreto vigente (1421 de 2017) y legislaciones posteriores. En estos estudiantes se privilegiará especialmente los avances y progresos en los procesos de socialización. El aprendizaje debe enfocarse con cierto grado de flexibilización en el desarrollo de sus competencias específicas y desempeños. A partir de los resultados de la evaluación se diseñan ajustes pertinentes de apoyo para estos estudiantes.
- j) La evaluación de cada estudiante es continua, integral, cualitativa y deberá expresarse en informes descriptivos que reflejen las particularidades del estudiante y le permitan a él o ella y a sus padres y docentes, apreciar sus avances y proponer acciones para cualificar su proceso en particular.
- k) Los docentes podrán hacer uso de diferentes técnicas de evaluación en sus procesos de enseñanza-aprendizaje, siempre y cuando la forma evaluativa empleada contribuya al mejoramiento de la calidad educativa. De igual manera, será de ineludible cumplimiento la puesta en práctica de la pregunta contextualizada tipo SABER y las pruebas de pensamiento crítico.
- l) La evaluación debe cumplir con los principios de transparencia. Todo proceso evaluativo debe ser verificable.
- m) La nivelación final debe estructurarse de tal forma que se puedan evidenciar los tres componentes del saber:
- ✓ Trabajos escritos y/o exposiciones (SABER HACER)
 - ✓ Evaluación escrita (SABER CONOCER)
 - ✓ Responsabilidad en la entrega y sustentación, pulcritud en el informe escrito, puntualidad, presentación personal y cumplimiento de normas en general (SABER SER)



 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO (Antes Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez) “Sirviendo a la comunidad con amor, justicia y responsabilidad”								ELABORÓ
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES								Consejo académico
									REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
Consejo directivo									

CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	04	FECHA	01-04-2024	PÁGINA	7 de 30
---------------	--------	----------------	----	--------------	------------	---------------	---------

n) El docente debe procesar en el sistema en forma permanente cada una de las calificaciones de los estudiantes en los diferentes saberes.

1.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se entiende por promoción, el acto mediante el cual las comisiones de evaluación y promoción atendiendo a que un(a) estudiante ha alcanzado los logros establecidos en el plan de estudios de cada área o asignatura para el grado que esté cursando y hayan obtenido una valoración final mínima de básico (3,0) en cada área, lo habilita para avanzar al siguiente grado o al título de Bachiller. Dicho acto debe ser protocolizado en y mediante actas.

1.2.1 Promoción de estudiantes de educación preescolar (primera infancia)

La educación inicial está regida por el decreto 1411 de 2022, se enmarca en la atención integral, la cual implica garantizar procesos pedagógicos y educativos con calidad, pertinencia y oportunidad de acuerdo con las características de desarrollo y ritmos de aprendizaje de las niñas y los niños. El artículo 2.3.3.2.3.4. de dicho decreto determina para la valoración y seguimiento del desarrollo del aprendizaje los siguientes aspectos:

- La valoración y seguimiento en la educación preescolar entre otros elementos, comprende la documentación del proceso de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, en relación con sus capacidades y potencialidades, la identificación de las circunstancias que los favorecen o no y la definición de las acciones necesarias para fortalecerlas o superarlas, según sea el caso.
- El seguimiento al desarrollo en la educación inicial tiene como propósitos:
 - Documentar el proceso educativo de cada niña y cada niño a través de la observación y la escucha pedagógica para la generación de informes cualitativos.
 - Realizar seguimiento a las atenciones y procesos a los que tiene derecho cada niña y niño de acuerdo con su edad, condición y contexto para promover su desarrollo y aprendizaje.
 - Proporcionar información para fortalecer, ajustar y reorientar las acciones educativas de acuerdo con las características, los intereses y las necesidades de las niñas y los niños para potenciar su desarrollo y aprendizaje.
 - Comunicar a las familias y otros agentes vinculados a la atención integral, el estado del proceso de desarrollo y educativo individual de las niñas y los niños.
- En la educación inicial no se reprobaban grados ni actividades. Las niñas y los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades. La promoción del grado jardín a transición y, de transición al grado de primero será automática.



 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO (Antes Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez) "Sirviendo a la comunidad con amor, justicia y responsabilidad" SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							ELABORÓ
								Consejo académico
								REVISÓ
								Líder de calidad
CÓDIGO GA-F01 VERSIÓN 04 FECHA 01-04-2024 PÁGINA 8 de 30								APROBÓ
								Consejo directivo

1.2.2 Promoción de estudiantes de educación básica primaria

- Son promovidos los estudiantes que obtengan como mínimo desempeño básico en todas las áreas del plan de estudios.
- Son promovidos los estudiantes que habiendo obtenido desempeño final bajo en un área y su promedio de todas las áreas sea igual o superior a 3,8.
- Son promovidos los estudiantes que, habiendo obtenido desempeño final bajo en una o dos áreas y que al presentar la nivelación final obtengan, desempeño final básico en todas las áreas niveladas.

1.2.3 Promoción de estudiantes de grado de educación básica secundaria

- Son promovidos los estudiantes que obtengan como mínimo desempeño básico en todas las áreas del plan de estudios.
- Son promovidos los estudiantes que habiendo obtenido desempeño final bajo en un área y su promedio de todas las áreas sea igual o superior a 3,8.
- Son promovidos los estudiantes que, habiendo obtenido desempeño final bajo en una o dos áreas y que al presentar la nivelación final obtengan, desempeño final básico en todas las áreas niveladas.

1.2.4 Promoción de los estudiantes de la media técnica y académica

1.2.4.1 De los estudiantes de la media técnica

- Son promovidos los estudiantes que obtengan como mínimo desempeño básico en las distintas áreas y, que en la modalidad técnica hayan también aprobado las competencias exigidas por el SENA.
- Son promovidos los estudiantes que habiendo obtenido desempeño final bajo en un área y su promedio de todas las áreas sea igual o superior a 3,8.
- Son promovidos los estudiantes que, habiendo obtenido desempeño final bajo en una o dos áreas y que al presentar la nivelación final obtengan, desempeño final básico en todas las áreas niveladas.

1.2.4.2 De los estudiantes de la media académica

- Son promovidos los estudiantes que obtengan como mínimo desempeño básico en las distintas áreas y, que en la modalidad académica hayan también aprobado las asignaturas de profundización con un mínimo de 3,5.
- Son promovidos los estudiantes que habiendo obtenido desempeño final bajo en un área y su promedio de todas las áreas sea igual o superior a 3,8.
- Son promovidos los estudiantes que, habiendo obtenido desempeño final bajo en una o dos áreas y que al presentar la nivelación final obtengan, desempeño final básico en todas las áreas niveladas.

Parágrafo 1. Para los estudiantes de la especialidad técnica se entenderá por promedio el obtenido en las áreas académicas de la institución y no se tendrá en cuenta las calificaciones de la especialidad.



 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO (Antes Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez) “Sirviendo a la comunidad con amor, justicia y responsabilidad”							ELABORÓ
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							Consejo académico
								REVISÓ
								Líder de calidad
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	04	FECHA	01-04-2024	PÁGINA	9 de 30	APROBÓ
								Consejo directivo

Parágrafo 2. Para dar por aprobados los grados de la media técnica se tendrá en cuenta el desempeño en las competencias de la modalidad. Si el estudiante está matriculado en modalidad técnica, no podrá hacer movilidad ni graduarse en la modalidad académica.

1.2.5 Promoción de estudiantes con trastornos del aprendizaje y/o discapacidad

La promoción de los estudiantes con trastornos del aprendizaje y/o discapacidad, estará de acuerdo con el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) el cual se debe diseñar teniendo en cuenta el diagnóstico específico en cada caso y determinar unos alcances mínimos de promoción. La permanencia de un estudiante con trastornos del aprendizaje y/o discapacidad en determinados grados estará condicionada a los límites de edad fijados por el MEN a través del SIMAT.

1.2.5.1 Para la promoción de los estudiantes con grado de **discapacidad intelectual leve** (según el diagnóstico dado por los profesionales de apoyo) se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Haber alcanzado los desempeños mínimos adaptados a su grado de discapacidad.
- b) Haber asistido a las citas y talleres programados por la institución y el programa de apoyo pedagógico con miras a una mayor y mejor socialización.
- c) Cumplir con los tratamientos y terapias recomendados por los profesionales de apoyo, por parte de la familia.

1.2.5.2 Para la promoción de los estudiantes con grado de **discapacidad intelectual moderada y severa**, según el diagnóstico dado por los profesionales de apoyo, se deberán considerar los siguientes criterios:

- a) Haber permanecido hasta máximo dos años en el mismo grado hasta terminar su primaria.
- b) Haber alcanzado los desempeños mínimos en el desarrollo de sus competencias específicas de su entorno.
- c) La familia deberá cumplir con los tratamientos y terapias recomendados por los profesionales de apoyo.

1.2.5.3 Para la promoción de los estudiantes con **trastornos de aprendizaje**, según el diagnóstico dado por los profesionales de apoyo, se deberán considerar los siguientes criterios:

- a) Haber alcanzado los desempeños mínimos adaptados a su diagnóstico.
- b) Haber asistido a las citas y talleres programados por la institución y el programa de apoyo pedagógico con miras a una mayor y mejor socialización.
- c) Cumplir con los tratamientos y terapias recomendados por los profesionales de apoyo, por parte de la familia.

Parágrafo 1. La promoción de los estudiantes que presenten cualquier grado de discapacidad o trastornos se hará teniendo como base principal para ello los avances mostrados en el ámbito de su socialización.



 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO (Antes Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez) "Sirviendo a la comunidad con amor, justicia y responsabilidad" SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							ELABORÓ
								Consejo académico
								REVISÓ
								Líder de calidad
								APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	04	FECHA	01-04-2024	PÁGINA	10 de 30	Consejo directivo

1.2.6 Criterios de promoción anticipada

La **promoción anticipada** se llevará a cabo durante la primera semana del primer trimestre escolar. El Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomienda ante el Consejo Directivo, la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento ALTO en el SABER CONOCER, HACER Y SER de las áreas reprobadas en el año escolar anterior. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo. Si ésta, es positiva se consignará en el registro escolar y se emitirá una resolución desde rectoría estableciendo dicha promoción.

1.2.6.1 Requisitos para solicitar la promoción anticipada:

- Haber cursado y reprobado el grado inmediatamente anterior en esta institución. Los estudiantes que provienen de otras instituciones no podrán solicitar la promoción anticipada porque este derecho lo debe garantizar la institución de proveniencia.
- Haber presentado un desempeño ALTO O SUPERIOR en su comportamiento social durante el año escolar reprobado.
- Estar matriculado en la institución educativa en grados diferentes a aquellos con la educación media (10° y 11°).
- Haber reprobado el año escolar anterior por no alcanzar la aprobación de las nivelaciones finales o,
- Haber reprobado máximo 5 áreas del plan de estudios.

1.2.6.2 Procedimiento para solicitar la promoción anticipada

Una vez conocidos los resultados finales del año escolar, el acudiente del estudiante que repruebe el año escolar deberá, antes de finalizar la vigencia escolar:

- Realizar el proceso de matrícula del estudiante en la institución en el grado a reiniciar.
- Solicitar en la coordinación de la sede, el plan de nivelación de las áreas reprobadas en el año escolar.
- Diligenciar y radicar en la rectoría de la institución el formato de solicitud de promoción anticipada, en el momento de la matrícula. Este documento debe ser diligenciado por el acudiente del estudiante.

1.2.6.3 Requisitos para obtener promoción anticipada:

- Presentar el primer día del calendario escolar estudiantil, las actividades del plan de nivelación escolar de las áreas reprobadas en el año escolar como requisito OBLIGATORIO para la presentación de la prueba.
- Presentar y aprobar con desempeño ALTO la evaluación de las áreas reprobadas en el año escolar durante la primera semana del calendario escolar estudiantil.

Parágrafo 1. Los requisitos y el procedimiento para obtener la promoción anticipada de establecen en observancia a la directiva ministerial 29 del 2010.



 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO (Antes Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez) “Sirviendo a la comunidad con amor, justicia y responsabilidad” SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							ELABORÓ
								Consejo académico
								REVISÓ
								Líder de calidad
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	04	FECHA	01-04-2024	PÁGINA	11 de 30	APROBÓ
								Consejo directivo

1.3 CRITERIOS DE REPROBACIÓN

Se entiende por reprobación, el acto mediante el cual las comisiones de evaluación y promoción atendiendo a que un(a) estudiante no alcanzó los estándares y competencias de desempeño establecidos en el plan de estudios para un grado, determina que debe reiniciarlo.

1.3.1 Reprobación de estudiantes de educación preescolar

En la educación inicial, siguiendo las directrices nacionales, emanadas por el decreto 1411 de 2022, no se reprueban grados ni actividades. Las niñas y los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades. En el nivel de preescolar y en consonancia con la escala valorativa de orden nacional descrita en este SIEE, no se promueve el estudiante de educación preescolar (Transición o Jardín) que:

- a) Haya acumulado un 25 % de ausencias ya sean justificadas y/o injustificadas.

1.3.2 Reprobación de estudiantes de educación básica primaria

En los grados del nivel de educación básica primaria (primero, segundo, tercero, cuarto y quinto) no se promueve a un estudiante que:

- a) Haya acumulado un 25% de ausencias ya sean justificadas y/o injustificadas
- b) Obtenga desempeño bajo (1,0 - 2,9) en alguna(s) de las nivelaciones finales (presenta hasta 2 áreas).
- c) Obtenga desempeño bajo (1,0- 2,9) en tres (3) o más áreas del plan de estudios.

1.3.3 Reprobación de estudiantes educación básica secundaria

En los grados del nivel de educación básica secundaria (sexto, séptimo, octavo, noveno) no se promueve a un estudiante que:

- a) Haya acumulado un 25 % de ausencias ya sean justificadas y/o injustificadas.
- b) Obtenga desempeño bajo (1,0 - 2,9) en alguna(s) de las nivelaciones finales (presenta hasta de 2 áreas).
- c) Obtenga desempeño bajo (1,0 - 2,9) en 3 o más áreas del plan de estudios.

1.3.4 Reprobación de estudiantes de la media técnica y académica.

No se promueve a un estudiante que:

- a) Haya acumulado un 25% de ausencias ya sean justificadas y/o injustificadas.
- b) Obtenga desempeño bajo (1,0- 2,9) en alguna(s) de las nivelaciones finales (presenta hasta de 2 áreas).
- c) Obtenga desempeño bajo (1,0- 2,9) en 3 ó más áreas del plan de estudios.
- d) En la modalidad técnica, haya reprobado las competencias evaluadas por el SENA una vez agotados los procesos de nivelación y planes de mejoramiento propuestos.



 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO (Antes Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez) “Sirviendo a la comunidad con amor, justicia y responsabilidad” SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							ELABORÓ
								Consejo académico
								REVISÓ
								Líder de calidad
								APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	04	FECHA	01-04-2024	PÁGINA	12 de 30	Consejo directivo

Parágrafo 1. Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, la institución debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo. (Artículo 2.3.3.3.6. Decreto 1075 de 2015). Excepto en lo establecido en el siguiente parágrafo

Parágrafo 2. Perderá el cupo en la institución por razones únicamente académicas los estudiantes que no hayan sido promovidos por DOS (2) años consecutivos.

1.4 CRITERIOS DE GRADUACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

Los estudiantes de undécimo grado solo podrán ser graduados en ceremonia si han cumplido:

- Con la totalidad de las horas del Servicio Social Escolar Obligatorio (SSEO).
- La aprobación del área técnica o de la especialidad, en el caso de la modalidad técnica.
- Haber presentado las pruebas SABER 11°.
- Haber aprobado todo el plan de estudios correspondiente.
- No haber presentado faltas disciplinarias que afecten el buen nombre, los principios y los valores de la institución.
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.

Parágrafo 1. Los estudiantes que no cumplan con alguno de los requisitos anteriores podrán graduarse por secretaría, en fecha estipulada por la institución, una vez haya cumplido los requisitos mínimos (a, b, d y f).



 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO (Antes Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez) “Sirviendo a la comunidad con amor, justicia y responsabilidad” SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							ELABORÓ
								Consejo académico
								REVISÓ
								Líder de calidad
								APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	04	FECHA	01-04-2024	PÁGINA	13 de 30	Consejo directivo

ARTÍCULO 2. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS – ORGANIZACIÓN DE ÁREAS Y ASIGNATURAS

2.1 PLANES DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA:

2.1.1 Plan de estudios de Educación Preescolar

	ACTIVIDADES RECTORAS	JARDÍN	TRANSICIÓN
1	El arte	5	5
2	El juego	5	5
3	La literatura	5	5
4	La exploración del medio	5	5
	Total de horas semanales	20	20

2.1.2 Plan de estudios de Educación Básica Primaria

	ÁREA Y/O ASIGNATURA	1°	2°	3°	4°	5°
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	4	4	4	4	4
2	CIENCIAS SOCIALES	3	3	3	3	3
3	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1	1	1	1	1
4	EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS - COMPETENCIAS CIUDADANAS	1	1	1	1	1
5	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2	2	2	2	2
6	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1	1
7	HUMANIDADES	6	6	5	5	5
	Lengua Castellana	4	4	4	4	4
	Lectoescritura	2	2	1	1	1
8	INGLÉS	1	1	2	2	2
9	MATEMÁTICAS	5	5	5	5	5
	Matemáticas	5	5	4	4	4
	Estadística y Geometría	0	0	1	1	1
10	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1	1	1	1	1
	Total de horas semanales	25	25	25	25	25

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO (Antes Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez) “Sirviendo a la comunidad con amor, justicia y responsabilidad”								ELABORÓ
									Consejo académico
									REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	04	FECHA	01-04-2024	PÁGINA	14 de 30	Consejo directivo	

2.1.3 Plan de estudios de Educación Básica Secundaria

	ÁREA Y/O ASIGNATURA	6°	7°	8°	9°
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	5	5	5	5
	Biología y Educación Ambiental	5	5	3	3
	Química	0	0	1	1
	Física	0	0	1	1
2	CIENCIAS SOCIALES	4	4	4	4
3	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1	1	1	1
4	EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS - COMPETENCIAS CIUDADANAS	1	1	1	1
5	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2	2	2	2
6	EDUCACIÓN RELIGIOSA	2	2	2	2
7	HUMANIDADES	4	4	4	4
	Lengua Castellana	3	3	3	3
	Lectoescritura	1	1	1	1
8	INGLÉS	3	3	3	3
9	MATEMÁTICAS	6	6	6	6
	Matemáticas	4	4	4	4
	Estadística y Geometría	2	2	2	2
10	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	2	2	2
Total de horas semanales		30	30	30	30

2.1.4 Plan de estudios de Educación Media

	ÁREA Y/O ASIGNATURA	M. técnica		M. académica	
		10°	11°	10°	11°
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	6	6	6	6
	Química	3	3	3	3
	Física	3	3	3	3
2	CIENCIAS SOCIALES	1	1	1	1
3	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1	1	1	1
4	EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS - COMPETENCIAS CIUDADANAS	1	1	1	1
5	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	1	1	1	1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO

(Antes Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez)

"Sirviendo a la comunidad con amor, justicia y responsabilidad"

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

NIT 807001474-1
DANE 154001003426

CÓDIGO GA-F01 VERSIÓN 04 FECHA 01-04-2024 PÁGINA 15 de 30

ELABORÓ

Consejo académico

REVISÓ

Líder de calidad

APROBÓ

Consejo directivo

6	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1
	HUMANIDADES	4	4	4	4
7	Lengua Castellana	3	3	3	3
	Lectoescritura	1	1	1	1
8	INGLÉS	3	3	3	3
	MATEMÁTICAS	4	4	4	4
9	Matemáticas	3	3	3	3
	Estadística	1	1	1	1
10	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1	1	1	1
11	FILOSOFÍA – LECTURA CRÍTICA	2	2	2	2
12	CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	2	2	2	2
	Subtotal	27	27	27	27
	Media técnica (articulación SENA)	10	10	0	0
13	Especialidad en Animación turística	10	10	0	0
	Especialidad en Asistencia administrativa	10	10	0	0
	Especialidad en Sistemas	10	10	0	0
	Especialidad en Programación de Software	10	10	0	0
	Media académica sin énfasis	0	0	3	3
14	Profundización en Biología	0	0	1	1
	Profundización en Lectura crítica	0	0	1	1
	Profundización en Geometría	0	0	1	1
	Media académica con profundización en inglés	0	0	8	8
15	Profundización en inglés	0	0	8	8
	TOTAL DE HORAS SEMANALES	37	37	35	35

2.2 INDICADORES DE EVALUACIÓN INTEGRAL POR ASIGNATURAS Y ÁREAS:

2.2.1 En el aprender a conocer (el saber):

- Evaluaciones diagnósticas (se diseñarán para las áreas del enfoque cognitivo – aprender a conocer)
- Evaluaciones cortas al final de las clases (Quiz).
- Evaluaciones periódicas.
- Evaluaciones trimestrales.
- Simulacros de evaluaciones censales o externas (SABER, SABER 11°, PISA)
- Evaluación de actividades extra clase.
- Las áreas procedimentales (educación física, artística, tecnología e informática) podrán realizar evaluaciones de tipo práctico.



 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO (Antes Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez) “Sirviendo a la comunidad con amor, justicia y responsabilidad”								ELABORÓ
									Consejo académico
									REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	04	FECHA	01-04-2024	PÁGINA	16 de 30	Consejo directivo	

2.2.2 En el aprender a hacer (el saber hacer):

- Trabajos en grupo.
- Elaboración de informes.
- Realizaciones de entrevistas y reportajes.
- Ejecución de talleres o actividades significativas en clase. (Teatro, danza, poesía, oratoria)
- Realización de actividades complementarias.
- Presentación completa y organizada del cuaderno.
- Desarrollo de talleres.
- Producciones escritas.
- Trabajo de consulta.
- Proyectos comunitarios
- Servicio social obligatorio
- Empleo eficiente del tiempo y los recursos.

2.2.3 En el aprender a ser y aprender a convivir (el ser)

- La autoevaluación y coevaluación.
- Cumplimiento de normas del Manual de Convivencia.
- Procesos de conciliación y mediación
- Procesos de autorreflexión, capacitación, orientación profesional.
- Registro de compromisos personales e institucionales.
- El registro de observaciones que diligencian los maestros en el aula de clase, los titulares, orientación escolar y la coordinación.
- Los formatos de seguimiento del curso, registro de acompañamiento integral y entrevista con los padres de familia o acudientes.

2.3 CRITERIOS E INSTRUMENTOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS DIFERENTES APRENDIZAJES

2.3.1 Criterios para los estudiantes de educación preescolar

Para el nivel de Preescolar la valoración se realiza DIMENSIONAL 100% y el seguimiento se expresará en informes descriptivos y periódicos de corte cualitativo que permita a los docentes y familias, identificar el avance en el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños y planear acciones para continuar potenciando la experiencia educativa.

- De acuerdo con lo anterior la valoración del desarrollo se establece en tres (3) criterios: **INICIAL, EN PROCESO Y CONSOLIDADO.**

2.3.2 Criterios para los estudiantes de educación básica y media.

En nuestra institución, se aplicarán diversos instrumentos que permitan evaluar objetivamente nuestros estudiantes, entre estos tenemos las evaluaciones parciales, pruebas de verificación,



 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO (Antes Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez) “Sirviendo a la comunidad con amor, justicia y responsabilidad”								ELABORÓ
									Consejo académico
									REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
	CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	04	FECHA	01-04-2024	PÁGINA	17 de 30	Consejo directivo

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

(quiz), trabajos, guías y talleres en clase, tareas, auto y coevaluación y la prueba trimestral. Los porcentajes para cada área o asignatura se muestran en la siguiente tabla.

ENFOQUE Y APRENDIZAJES BÁSICOS	ÁREAS Y ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN			
		Evaluaciones parciales pruebas de verificación (quiz)	Trabajos, guías y talleres en clase tareas	Auto y coevaluación	Prueba trimestral
ENFOQUE COGNITIVO – SABER CONOCER	1. Ciencias naturales y educación ambiental: Biología y Educación ambiental, Química, Física. 2. Ciencias sociales 3. Ciencias económicas y políticas. 4. Humanidades: lengua castellana, lectoescritura. 5. Inglés. 6. Matemáticas: matemáticas, estadística y geometría. 7. Filosofía – Lectura crítica	30%	40%	10%	20%
ENFOQUE PROCEDIMENTAL – SABER HACER	8. Educación artística 9. Educación física, recreación y deporte 10. Tecnología e informática	30%	40%	10%	20%
ENFOQUE ACTITUDINAL – SABER SER	11. Educación ética y valores humanos – competencias ciudadanas 12. Educación religiosa	30%	40%	10%	20%

- Las **evaluaciones parciales** se refieren a aquellos instrumentos que abarcan algunos procesos del trimestre, se aplican una vez el docente haya propuesto diversas actividades y estrategias de asimilación y aprendizaje de dichos procesos y contenidos.
- Las **pruebas de verificación** son cortas en cuanto a extensión y tiempo de aplicación, se desarrollan con el fin de establecer niveles de atención y comprensión de manera inmediata. No requieren previo aviso.
- En la plataforma se debe subir la calificación correspondiente a **trabajo en clase** y **evaluación parcial** de cada unidad de aprendizaje.
- La **prueba trimestral** pretende revisar el aprendizaje significativo de los contenidos y procesos del trimestre. Se recomienda que su estructura incluya preguntas tipo SABER para favorecer el entrenamiento en este tipo de pruebas. Se programan de acuerdo a las directrices institucionales comunicadas por la respectiva coordinación.

2.4 CRITERIOS DE APROBACIÓN DE ÁREAS Y/O ASIGNATURAS



 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO (Antes Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez) “Sirviendo a la comunidad con amor, justicia y responsabilidad”								ELABORÓ
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES								Consejo académico
									REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	04	FECHA	01-04-2024	PÁGINA	18 de 30	Consejo directivo	

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) especifica lo siguiente:

- El estudiante aprobará un área y/o asignatura cuando obtenga al menos el 60% (igual o más de 3.0) del cumplimiento de los criterios evaluados.
- Si obtiene un promedio menor del 60%, (menos de 3.0) la trimestral aprobada con una calificación de 4.0 ó más será asumida como **NIVELACIÓN** del trimestre vigente (la nota de nivelación será 3.0).
- El estudiante también podrá acceder por única vez en el siguiente trimestre a un **PLAN DE NIVELACIÓN** o al final del año escolar a la **NIVELACIÓN FINAL**.
 - En las áreas del saber **conocer**, los docentes valorarán el TRABAJO EN CLASE con un 40% y el desempeño en la EVALUACIÓN ESCRITA con un 60% de la nota definitiva. En caso de nivelar, la nota asignada es 3.0.
 - En las áreas del saber **ser** y el saber **hacer**, se establecerá la entrega de un trabajo, que corresponderá al 100% de la nota definitiva. En caso de nivelar, la nota asignada es 3.0.
- Los estudiantes que obtengan un puntaje global igual o superior a 350 puntos en las pruebas SABER 11°, tendrán una calificación de 5.0 en el tercer trimestre del año lectivo, en todas las asignaturas que evalúa el ICFES, siempre y cuando cumpla con los requisitos de asistencia, después de recibir los resultados de la prueba. En el caso que, un estudiante alcance un puntaje de 80 puntos o más en un área específica, se aplicará el mismo incentivo (5.0 en el tercer trimestre del año lectivo) en el área correspondiente.
- Todo fraude o intento del mismo en el desarrollo de una actividad pedagógica se califica con desempeño bajo, siendo causal de apertura o continuación de un proceso disciplinario.

Parágrafo 1: Las áreas que están conformadas por dos o más asignaturas serán ponderadas de acuerdo a la intensidad horaria semanal de cada asignatura.



 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO (Antes Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez) “Sirviendo a la comunidad con amor, justicia y responsabilidad” SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							ELABORÓ
								Consejo académico
								REVISÓ
								Líder de calidad
CÓDIGO GA-F01 VERSIÓN 04 FECHA 01-04-2024 PÁGINA 19 de 30								APROBÓ
								Consejo directivo

ARTÍCULO 3. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

3.1 CRITERIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

De conformidad con el decreto 1411 de 2022, en su artículo 2.3.3.2.2.3.4. “Valoración y seguimiento del desarrollo y aprendizaje” manifiesta que la valoración y seguimiento comprende la documentación del proceso de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, en relación con sus capacidades y potencialidades. De acuerdo con lo anterior la valoración del desarrollo se establece en tres criterios establecidos de la siguiente manera:

APRENDIZAJE	INICIAL	EN PROCESO	CONSOLIDADO
Es el proceso del desarrollo de los niños y niñas que se valora.	El niño explora e imagina posibles acciones frente a una situación de aprendizaje según sus saberes previos.	El niño se apropia de los nuevos saberes frente a la experiencia de aprendizaje y predice acciones a seguir.	El niño usa su discurso para argumentar sus ideas contrastando las opiniones de otros para lograr un aprendizaje global enriquecido por sus experiencias.

El resultado de la valoración y seguimiento se expresará en informes descriptivos y periódicos de corte cualitativo que permita a los docentes y familias, identificar el avance en el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños y planear acciones para continuar potenciando la experiencia educativa.

3.2 ESCALA INSTITUCIONAL

De conformidad con el artículo 5 del decreto 1290 de 2009, la institución tomará como referencia la siguiente escala valorativa (cuantitativa y cualitativa) en el proceso de evaluación del aprendizaje del estudiante:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL (NUMÉRICA)	CRITERIO GENERAL	DESCRIPCIÓN CUALITATIVA
Superior	4.5 a 5.0	Alcanza 90% al 100% de los desempeños.	Se le asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo: cognitivo, procedimental y actitudinal, con el fin de alcanzar en forma excepcional todos los logros esperados e incluso los no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Este desempeño supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el P.E.I.



 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO (Antes Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez) “Sirviendo a la comunidad con amor, justicia y responsabilidad”							ELABORÓ
								Consejo académico
								REVISÓ
								Líder de calidad
								APROBÓ
	CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	04	FECHA	01-04-2024	PÁGINA	20 de 30
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							Consejo directivo

Alto	3.80 a 4.49	Alcanza 75% al 90% de los desempeños esperados.	Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los desempeños previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.
Básico	3.0 a 3.79	Alcanza como mínimo el 60% de los desempeños esperados.	Supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, con referencia a los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN. Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeño.
Bajo	1.0 a 2.9	No supera los desempeños necesarios y básicos.	Corresponde al estudiante que no logra superar los desempeños necesarios previstos en las áreas y/o asignaturas.

3.3 ESCALA DE VALORACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA PARA LAS ESPECIALIDADES Y MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN.

ENTIDAD	NIVEL DE DESEMPEÑO	VALORACIÓN	ESCALA	CRITERIOS
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Media académica con profundización	Superior	Apto	4.8 a 5.0	Alcanza las competencias necesarias y supera las pruebas de control.
	Alto	Apto	4.3 a 4.7	Alcanza las competencias y desempeños necesarios mínimos.
	Básico	Apto	3.5 a 4.2	Supera los desempeños necesarios con actividades de apoyo y con un nivel mínimo de desarrollo de las dimensiones.
	Bajo	No apto	1.0 a 3.4	No supera las competencias y desempeños necesarios y básicos.



 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO (Antes Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez) “Sirviendo a la comunidad con amor, justicia y responsabilidad”							ELABORÓ
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							Consejo académico
								REVISÓ
								Líder de calidad
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	04	FECHA	01-04-2024	PÁGINA	21 de 30	APROBÓ
								Consejo directivo

ARTÍCULO 4. CRITERIOS PARA VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTO SOCIAL.

El comportamiento social es una dimensión fundamental dentro de la formación integral de los estudiantes, se valorará periódicamente y con un promedio final en el informe de desempeño anual.

Para el nivel de **Educación Preescolar** se propone valorar el comportamiento social de los niños y niñas desde tres aspectos: *consigo mismo, con los demás y con el entorno*. Esta valoración se realiza de forma cualitativa y descriptiva teniendo en cuenta los avances en el desarrollo de los niños y niñas. Para establecer el concepto valorativo de cada estudiante de **Educación Básica** (primaria y secundaria) y **Educación Media** se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

4.1 DESEMPEÑO SUPERIOR

Se puede considerar con valoración superior al estudiante que:

- No tiene llamados de atención y sobresale por su liderazgo positivo en el grupo, es proactivo y tienen sentido de pertenencia institucional.
- No tiene ausencias, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Valora y promueve autónomamente su desarrollo.
- Hace un uso adecuado de los recursos y bienes institucionales.

4.2 DESEMPEÑO ALTO

Se puede considerar con valoración alto al estudiante que:

- Tiene ausencias debidamente justificadas.
- Presenta llamados de atención verbales que reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- Hace un uso adecuado de los recursos y bienes institucionales.

4.3 DESEMPEÑO BÁSICO

Se puede considerar con valoración básico al estudiante que:

- Presenta ausencias justificadas e injustificadas.
- Registra llamados de atención verbales y escritos, con seguimiento en el registro de acompañamiento integral y observador del estudiante por situaciones que afectan el orden y buen funcionamiento de la institución educativa y/o que afectan la convivencia. (Situaciones tipo I, II, III).
- Su escaso sentido de pertenencia le impide cumplir sus compromisos institucionales.
- Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.



 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO (Antes Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez) “Sirviendo a la comunidad con amor, justicia y responsabilidad” SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES								ELABORÓ
									Consejo académico
									REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	04	FECHA	01-04-2024	PÁGINA	22 de 30	Consejo directivo	

- e) Se le han impuesto sanciones disciplinarias acordes al debido proceso.
- f) No sigue las orientaciones en el uso de los recursos y bienes institucionales.

4.4 DESEMPEÑO BAJO

Para caracterizar a un estudiante en esta valoración se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Presenta numerosas ausencias de asistencia que inciden en su desarrollo integral.
- b) Presenta dificultades asociadas a una actitud negativa que afecta su aprendizaje.
- c) Presenta situaciones que afectan el orden y buen funcionamiento de la institución educativa y/o que afectan la convivencia. (Situaciones tipo I, II, III).
- d) No manifiesta sentido de pertenencia a la institución.
- e) Se le han impuesto sanciones disciplinarias acordes al debido proceso.
- f) Se le cancela la matrícula por reiterado desacato de las normas de convivencia.

Parágrafo del artículo: Para la valoración final del estudiante deben tenerse en cuenta los indicadores de desempeño académico y el comportamiento del estudiante al tenor del Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 5: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTILES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

La Institución educativa desarrollará las siguientes acciones de seguimiento que permiten evidenciar los avances en el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar:

- a) Identificación de dificultades de aprendizaje y/o conducta, por parte de los docentes y remisión a orientación escolar y aula de apoyo pedagógico.
- b) Atención a Padres de Familia por parte de Directivos y Docentes según los horarios establecidos por la Institución Educativa.
- c) Registro en el Observador del Estudiante y libro de acompañamiento integral de las acciones, conductas y desempeños del educando.
- d) Reuniones de informe parcial de rendimiento escolar a mitad del trimestre académico.
- e) Reuniones periódicas de Comisiones de Evaluación: Al finalizar cada trimestre académico, en reunión se analizarán los casos de educandos que han presentado dificultades en el alcance de los estándares y competencias propuestos y que hayan obtenido una valoración menor de 60% (3,0) en cualquiera de las áreas o asignaturas; se harán recomendaciones estratégicas generales o particulares a los(as) docentes. Lo tratado en estas reuniones quedará registrado en actas.
- f) Entrega de Informes Académicos: Se presentan tres informes trimestrales a los padres de familia o acudientes.
- g) Compromiso Académico: Este instrumento se firma con el acudiente y el estudiante en los casos en los cuales se cumplieron los criterios de reprobación durante el trimestre.
- h) Actividades de nivelación y superación de dificultades académicas (planes de apoyo), una vez finalizado el trimestre académico.



 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO (Antes Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez) “Sirviendo a la comunidad con amor, justicia y responsabilidad” SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							ELABORÓ
								Consejo académico
								REVISÓ
								Líder de calidad
CÓDIGO GA-F01 VERSIÓN 04 FECHA 01-04-2024 PÁGINA 23 de 30								APROBÓ
								Consejo directivo

- i) Aplicación de nivelación final: Al finalizar el año escolar, todo educando que haya obtenido valoración de Bajo (menor a 3,0) en la evaluación final de una o dos áreas, debe presentar este proceso.
- j) Espacios de titulación en los cuales el docente titular desarrolla una guía estructurada en la que se armoniza la formación en valores y se dialoga sobre el ambiente escolar interno.
- k) Promoción de la Escuela de Padres Orientada por los líderes de la gestión comunitaria y personal externo capacitado para tal fin.
- l) Desarrollo de simulacros de Pruebas Saber en los diferentes grados y seguimiento a los resultados.
- m) Implementación de las TICS en el aula para mejorar y agilizar el proceso de enseñanza aprendizaje.

ARTÍCULO 6. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Al finalizar cada trimestre académico, el estudiante realizará una AUTOEVALUACIÓN de sus procesos de desarrollo formativo en cada asignatura, empleando el formato establecido por la institución. Esta autoevaluación hará parte de la valoración del componente del ser, según lo establecido en el numeral 2.3.2 de este documento. Este proceso se puede extender a un proceso de coevaluación.

Algunos de los aspectos valorados en este tipo de evaluación son: participación y comportamiento en clase, cumplimiento con materiales y recursos, entrega oportuna de trabajos, profundización y autonomía, atención a las explicaciones, respeto a los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, aseo y cuidado del ambiente escolar, puntualidad y permanencia, presentación personal, actitud de superación. La **autoevaluación** debe incluirse en el instrumento de trimestral y de ser necesario se concertará posteriormente con el docente.

ARTÍCULO 7. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

La institución propone las siguientes acciones que representan posibilidades para estabilizar o nivelar el proceso académico de los estudiantes:

- a) Elaborar pruebas de nivelación para estudiantes que vienen de otros establecimientos educativos y que al transferirse no tengan calificaciones de los trimestres cursados. Estas pruebas deberá desarrollarlas durante las dos primeras semanas de su admisión regular como estudiante o su proceso será definido según los desempeños demostrados en los trimestres cursados en el colegio, esto en concertación con el acudiente.
- b) En caso de inasistencia, el estudiante deberá presentar las actividades pendientes. Tendrá ocho (8) días hábiles después de su reincorporación a clases y la presentación de la respectiva excusa para entregar dichas actividades a los docentes correspondientes. Pasado el tiempo establecido el estudiante perderá su derecho.



 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO (Antes Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez) “Sirviendo a la comunidad con amor, justicia y responsabilidad” SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES								ELABORÓ
									Consejo académico
									REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	04	FECHA	01-04-2024	PÁGINA	24 de 30	Consejo directivo	

- c) Si el estudiante presenta dificultades durante los trimestres académicos y obtiene desempeño bajo en alguna(s) asignatura(s) debe desarrollar un **plan de nivelación** que abarque las metas de aprendizaje pendientes. Este plan de nivelación abarca el desarrollo de diferentes actividades pedagógicas como trabajos escritos, exposiciones, pruebas orales y escritas. Si obtiene un promedio menor del 60%, (menos de 3.0) la trimestral aprobada con una calificación de 4.0 ó más será asumida como NIVELACIÓN del trimestre vigente (la nota de nivelación será 3.0) El estudiante también podrá acceder por única vez en el siguiente trimestre o al final del año, a un plan de nivelación o nivelación final. En las áreas del conocer, los docentes valorarán el trabajo en clase con un 40% y el desempeño en la evaluación escrita con un 60% de la nota definitiva. En caso de nivelar, la nota asignada es 3.0. En las áreas del ser y el hacer, se establecerá la entrega de un trabajo, que corresponderá al 100% de la nota definitiva. En caso de nivelar, la nota asignada es 3.0
- d) Al terminar el año lectivo se podrá programar en la última semana de labores con estudiantes una nivelación general (Nivelaciones finales) para todos aquellos estudiantes que perdieron una o máximo 2 áreas, de tal forma que con estos resultados la comisión de evaluación y promoción determine la promoción o reprobación del grado cursado.
- e) Si un estudiante de 11° obtiene un puntaje de 65 puntos o más, en alguna de las áreas evaluadas en la prueba SABER y esta(s) se encuentra(n) reprobada(s), queda(n) exenta(s) de los procesos de nivelación y se le valora con una nota aprobatoria de 3,0.

Parágrafo 1. El SENA es autónomo para decidir si incluye a un estudiante que no haya desarrollado los niveles o competencias exigidas por la entidad, en razón de proceder de una institución que no tenga la misma especialidad técnica.

ARTÍCULO 8. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

La institución garantizará que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos para lo cual se implementarán las siguientes acciones:

8.1. PARA LOS DIRECTIVOS:

- a) Liderar el cumplimiento y desarrollo del SIEE.
- b) Socializar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes a la comunidad educativa y promover su uso como referencia frente a la solución de cualquier situación académica.
- c) Cumplir las funciones de acompañamiento y asesoría académicas que les competen de acuerdo con el Manual de funciones y Manual de Convivencia.
- d) Acompañamiento al docente en el desarrollo curricular (diseño y desarrollo curricular, plan de asignatura y de clase).
- e) Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los maestros en la aplicación de los procesos de evaluación.



 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO (Antes Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez) “Sirviendo a la comunidad con amor, justicia y responsabilidad”								ELABORÓ
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES								Consejo académico
									REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	04	FECHA	01-04-2024	PÁGINA	25 de 30	Consejo directivo	

- f) Revisión de las planillas o informes de evaluación de los docentes en cada área. (Los coordinadores deben velar porque las planillas físicas y digitales sean coherentes con el proceso del estudiante y contengan la cantidad mínima de notas exigidas).
- g) Revisión de libros reglamentarios y formatos de seguimiento que garanticen el cumplimiento del SIEE.
- h) Hacer seguimiento a las decisiones y estrategias propuestas en las comisiones de evaluación.
- i) Acompañar y hacer seguimiento a los casos académicos especiales asignando compromisos académicos y desarrollando entrevistas con padres de familia y estudiantes.
- j) Atender las reclamaciones que los estudiantes o los padres de familia o acudientes presenten con relación a los procesos de evaluación.
- k) Cumplir los demás deberes que para los directivos establece la ley, el manual de funciones y el manual de convivencia.

8.2. PARA LOS DOCENTES:

- a) Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación y adaptarlo a cada una de las áreas y/o asignaturas.
- b) Cumplir los demás deberes que para los maestros establece el Manual de Convivencia de la institución y el manual de funciones.
- c) Reunión al inicio del año escolar por áreas y grados para unificar criterios y ajustar el planeamiento curricular. (Diseño curricular, plan de área, plan asignatura, plan de clase, proyectos, actividades complementarias).
- d) Al inicio de cada trimestre escolar los docentes deben presentar a la coordinación respectiva los libros reglamentarios requeridos en la labor docente para su correspondiente revisión.
- e) Al comenzar el trimestre académico, el profesor de la asignatura presentará a los estudiantes las metas a alcanzar y la organización del proceso evaluativo. Esto debe evidenciarse en los cuadernos o registros de los estudiantes.
- f) Hacer seguimiento de los estudiantes en lo que se refiere a su rendimiento académico.
- g) Las evaluaciones se programarán y se informarán a su debido tiempo, excepto aquellas que el docente estime conveniente realizar en el desarrollo de una clase (pruebas de verificación), en virtud del grado de atención y asimilación de los procesos desarrollados.
- h) Si un profesor(a) por alguna circunstancia no puede asistir el día programado para la evaluación, éste deberá asignar una nueva fecha de realización.
- i) Cuando surja alguna inconformidad con las notas y /o calificaciones por parte del estudiante, este podrá solicitar la revisión de su valoración en primera instancia con el docente de la asignatura y si la duda persiste podrá solicitar un segundo calificador ante el Consejo Académico y en última instancia recurrir al Consejo Directivo.
- j) En las planillas de calificación (física y digitales) deberán estar registradas las notas de los diferentes instrumentos de evaluación oportunamente durante el trimestre. Para el informe parcial de mitad de trimestre y el de final de trimestre se requiere objetividad. Por lo tanto, se requiere responsabilidad y transparencia en este proceso.
- k) Toda evaluación, trabajo, taller y demás actividad académica de aprendizaje que se plantee en el aula de clases debe ser coherente con las metas de aprendizaje del grado correspondiente, según lo entregado a los estudiantes al inicio del año escolar y/o trimestre. Esto servirá para que estudiantes, padres de familia y docentes realicen



 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO (Antes Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez) “Sirviendo a la comunidad con amor, justicia y responsabilidad”								ELABORÓ
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES								Consejo académico
									REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
Consejo directivo									

seguimiento al proceso de formación integral y puedan identificar fácilmente fortalezas y dificultades y así plantear actividades de mejoramiento.

- l) Se desarrollará la coevaluación y autoevaluación como una herramienta o estrategia del proceso de aprendizaje. Estas se desarrollarán al final de cada trimestre académico.
- m) Tomar decisiones objetivas, consensuadas y proponer estrategias de mejoramiento de acuerdo a los resultados individuales y grupales analizados en las comisiones de evaluación.

ARTÍCULO 9. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y SU ESTRUCTURA

9.1. PERIODICIDAD DE ENTREGA

El año escolar se dividirá en tres trimestres académicos. Los informes evaluativos se entregarán por lo menos 15 días después de finalizado cada trimestre académico. Al final del año escolar se entregará el informe final que corresponde a la ponderación de las calificaciones de los tres trimestres. Para efectos de esta valoración final, cada uno de los trimestres corresponde al 33.3% del año. El boletín informativo de trimestre llevará la descripción de los procesos y la valoración cuantitativa de los mismos. La asistencia de los padres de familia a la entrega de los informes es de carácter obligatorio.

9.2. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

9.2.1 Estudiantes de Educación Preescolar

El resultado de la valoración y seguimiento se expresará en informes descriptivos y periódicos de corte cualitativo que permita a los docentes y familias, identificar el avance en el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños y planear acciones para continuar potenciando la experiencia educativa. En la educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Las niñas y los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades.

El informe de transición tendrá los siguientes elementos generales: Escudo de la Institución, membrete, nombre completo, código del estudiante, grado, curso al que pertenece, trimestre académico, fecha, proyectos valorados en el trimestre, ausencias parciales y acumuladas, valoración cualitativa de cada proyecto y sus descriptores cualitativos. Al final del informe se introducen nombre del titular de curso, sus observaciones y su firma.

9.2.2 Estudiantes de Educación Básica y Educación Media

La estructura definida para los informes académicos tiene como finalidad ofrecer a los padres de familia o acudientes, información completa, clara, comprensible e integral sobre el desempeño de los estudiantes. Además de presentar la realidad del desempeño integral de cada estudiante,



 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO (Antes Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez) “Sirviendo a la comunidad con amor, justicia y responsabilidad”								ELABORÓ
									Consejo académico
									REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	04	FECHA	01-04-2024	PÁGINA	27 de 30	Consejo directivo	

harán referencia a las realidades cognitivas, procedimentales, actitudinales y de convivencia social. Los informes incluirán los siguientes elementos:

a) Elementos generales:

Escudo de la Institución, membrete, nombre completo, código del estudiante, grado, curso al que pertenece, trimestre académico evaluado, fecha, áreas y asignaturas evaluadas en el trimestre, intensidad horaria semanal de tales áreas o asignaturas, ausencias parciales y acumuladas, valoración numérica de cada área o asignatura. Al final del informe se introducen nombre del titular de curso, sus observaciones y su firma.

b) Elementos particulares:

Además de la valoración numérica obtenida por el estudiante en cada área o asignatura, se añadirán las observaciones referidas a los desempeños, las fortalezas y dificultades que el estudiante presenta y las recomendaciones o estrategias de mejoramiento que este debe implementar para avanzar en su formación.

9.3 INFORME FINAL

El informe final contendrá además de la valoración final de cada área o asignatura que será el resultado del promedio resultante de la sumatoria numérica de los tres (3) trimestres académicos, la información sobre la promoción o no del estudiante al grado siguiente. Al finalizar el año escolar, el informe final señalará las áreas que fueron objeto de un proceso de recuperación con la valoración correspondiente.

Parágrafo 1. La valoración general del comportamiento social o disciplina se dará de acuerdo a la escala descrita en el artículo 4.

Parágrafo 2. Lo referente a “Escuela de padres y participación de la familia” consiste en asignar en el informe académico o boletín un espacio donde el titular asigna la observación como fortaleza o recomendación con relación a este aspecto de formación.

ARTÍCULO 10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los padres de familia y los estudiantes tendrán el derecho a hacer reclamaciones respetuosas sobre la evaluación y promoción de un estudiante, para lo cual la institución garantizará este derecho a través de las distintas instancias, mecanismos y procedimientos:

Si se presentan situaciones de inconformidad por parte del padre de familia y/o estudiante sobre la evaluación y promoción, estas deberán solucionarse siguiendo el conducto regular, favoreciendo un diálogo constructivo que contribuya al bienestar del estudiante



 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO (Antes Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez) “Sirviendo a la comunidad con amor, justicia y responsabilidad” SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES								ELABORÓ
									Consejo académico
									REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	04	FECHA	01-04-2024	PÁGINA	28 de 30	Consejo directivo	

10.1. INSTANCIAS

El estudiante y el padre de familia podrán recurrir a las siguientes instancias para interponer cualquier solicitud de revisión o reclamación sobre el proceso valorativo y de promoción escolar. Las instancias se estipulan a continuación y hacen parte del conducto regular:

1. El docente del área y/o asignatura.
2. Titular de grupo (instancia consultiva o mediadora).
3. La coordinación (instancia mediadora y de solución de dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el trimestre).
4. Comisión de Evaluación y Promoción (análisis del desempeño académico y convivencia por trimestre y de decisión de evaluación y promoción).
5. El Consejo Académico (instancia de acompañamiento en cada trimestre y al final del proceso).
6. Rector (instancia de revisión y análisis de situaciones especiales, resolución de reclamaciones)
7. Consejo Directivo (última instancia en la solución de reclamaciones).

10.2. PROCEDIMIENTO

En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa por escrito y fundamentado en evidencias reales, no en supuestos.

- Diálogo directo con el docente donde se aclare la situación (dejar evidencia de atención).
- Diálogo con el coordinador (dejando registro de atención a padres).
- Solicitud por escrito radicada en coordinación o comisión de evaluación para el trámite de estudio del caso dando a conocer la inconformidad del proceso.
- Solicitud por escrito radicada en rectoría para el trámite de estudio del caso en esta instancia, Consejo Académico y/o Consejo Directivo.

10.3. MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES (RECLAMACIÓN, REPOSICIÓN Y APELACIÓN)

Ante situaciones de mayor complejidad el padre de familia y/o estudiante podrá hacer uso de los siguientes recursos:

- **Recurso de petición:** Se podrá recurrir a este recurso en un término de cinco días hábiles posteriores a la entrega de calificación por parte del docente. Para este mecanismo existe un formato institucional que se puede solicitar en coordinación. El docente tendrá tres días hábiles para dar respuesta a la petición.



 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO (Antes Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez) “Sirviendo a la comunidad con amor, justicia y responsabilidad”							ELABORÓ
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							Consejo académico
								REVISÓ
								Líder de calidad
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	04	FECHA	01-04-2024	PÁGINA	29 de 30	APROBÓ
								Consejo directivo

- **Recurso de revisión ante la comisión de evaluación:** En un término máximo de cinco días hábiles posterior a la entrega de boletines. Una vez reciba este recurso el Consejo Académico tendrá cinco días hábiles para dar respuesta.
- **Recurso de reposición ante el Consejo Académico:** En un término de cinco días posterior a la respuesta dada por la comisión de evaluación. El Consejo Académico tendrá diez días hábiles para dar respuesta.
- **Recurso de derecho de petición ante el Rector:** agotados los recursos anteriores y si no existiera respuesta satisfactoria, el padre de familia podrá interponer este derecho de petición y el Rector está obligado a dar respuesta en los términos y tiempos que establece la ley.
- **Recurso de apelación ante el Consejo Directivo:** En un término de cinco días hábiles posterior a la respuesta dada por la instancia anterior. Tendrá diez días hábiles para dar respuesta. Emitirá resolución de ratificación o cambio de decisión. Ante este acto administrativo no procede ningún RECURSO a nivel de la institución educativa.

ARTÍCULO 11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La institución educativa garantiza el pluralismo y la participación democrática y colectiva en la construcción y socialización del SIEE, para lo cual se crean los siguientes mecanismos de participación:

- Mesas de trabajo para la construcción colectiva del SIEE (docentes, estudiantes y padres de familia).
- Participación directa de los representantes estudiantiles o consejo de estudiantes.
- Participación directa de los representantes de padres de familia en el Consejo Directivo.
- Participación directa del Personero escolar.
- Jornadas de socialización del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LAS MODIFICACIONES POSTERIORES AL SIEE

Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación de Los Estudiantes (SIEE) que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.

En la Evaluación Institucional a realizar al final de cada año escolar se evaluará el nivel de cumplimiento del SIEE y se sugerirán acciones de mejoramiento a desarrollarse en el plan de mejoramiento institucional.



 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO (Antes Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez) “Sirviendo a la comunidad con amor, justicia y responsabilidad”								ELABORÓ
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES								Consejo académico
									REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	04	FECHA	01-04-2024	PÁGINA	30 de 30	Consejo directivo	

El Consejo Académico, con la participación de todos los estamentos, será la primera instancia encargada de avalar las modificaciones al SIEE, por último, es el Consejo Directivo quien avala y apruebe en forma definitiva las modificaciones al SIEE.

Otros aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomados de forma textual del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (1075 de 2015).

ARTICULO 13. APROBACION Y ENTRADA EN VIGENCIA

El sistema institucional de evaluación de los estudiantes será socializado y revisado por el Consejo Académico y puesto en aprobación ante el Consejo Directivo para su posterior entrada en vigencia. (Ver acta del Consejo Directivo y Académico).